

 <p>Hospital Departamental <b>SANRAFAEL</b> de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud</p>	<p><b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</b></p>	<b>CÓDIGO: DE-PL-RE-02</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p><b>RESOLUCIÓN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SICOF</b></p>	<b>FECHA: 07/09/2022</b>
		<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 1 de 3</b>

**RESOLUCION No.0245-2022**  
(05 septiembre de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL OFICIAL EN CUMPLIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE CORRUPCION, OPACIDAD Y FRAUDE (SICOF), CONFORME A LA CIRCULAR EXTERNA 20211700000005-5 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y SE DICTAN OTRAS **DISPOSICIONES**

El suscrito Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y dando aplicabilidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y 1499 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. El artículo 68 de la Ley 715 de 2001 determinó que la SNS realiza la Inspección, Vigilancia y Control del cumplimiento de la Constitución y disposiciones normativas del SGSSS, así como sus recursos: “La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la Inspección, Vigilancia y Control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del sector salud y de los recursos del mismo”.
2. A su vez, la Ley 1122 de 2007 determinó las funciones de IVC asignadas a la SNS, estableciendo que el sistema de la IVC es un conjunto de normas que buscan el cumplimiento de los principios constitucionales a través de procesos y procedimientos establecidos.
3. De otra parte, la Ley 1438 de 2011 determina el alcance de la IVC sobre los sujetos vigilados y la forma en que se fortalece dicho mecanismo por parte de la Superintendencia.
4. Mediante circular externa 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021 la superintendencia nacional de salud, impartió instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF)
5. Que la Circular 20211700000005-5 de 2021, tiene como objetivo proporcionar instrucciones administrativas generales para todos los vigilados de la Superintendencia Nacional de Salud, en el diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).
6. Que, en cumplimiento de lo anterior, la entidad debe desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados, para así poder establecer si se ha logrado corregir oportunamente eventuales deficiencias. En esta etapa cobra importancia la comunicación y entrega de resultados a todos los involucrados y responsables, en especial a los órganos de seguimiento definidos por el Gobierno Organizacional.
7. Que, para el cumplimiento de la presente Circular, se debe designar un funcionario de la planta de cargos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, para que ejerza las funciones de Oficial de Cumplimiento.
8. Que el Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes **requisitos**:
  - Dependar directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad. Es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad;
  - Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con el riesgo de corrupción, opacidad y fraude.
  - No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del Máximo Órgano Social;
  - Ser empleado directo de la entidad. Para el caso de los grupos empresariales oficialmente reconocidos, se puede nombrar a un mismo Oficial de Cumplimiento para todo el grupo, siempre y cuando este sea funcionario de alguna de las entidades que conforman dicho grupo. En caso de que exista Oficial de Cumplimiento suplente, este

 <p>Hospital Departamental <b>SANRAFAEL</b> de Zarzal E.S.E. Transformando la atención en Salud</p>	<p><b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</b></p>	<b>CÓDIGO: DE-PL-RE-02</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<p><b>RESOLUCIÓN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SICOF</b></p>	<b>FECHA: 07/09/2022</b>
		<p><b>TRD:</b> <b>PÁGINA: 2 de 3</b></p>

Debe cumplir como mínimo, los requisitos establecidos en los subnumerales b) al d) del presente numeral. El empresario o el accionista único, que a su vez es el Representante Legal de la empresa unipersonal o de la sociedad por acciones simplificada unipersonal, podrá autonombrarse como Oficial de Cumplimiento para los anteriores efectos.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, en uso de sus facultades estatutarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como oficial de cumplimiento al Subdirector Administrativo del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el subdirector Administrativo además de las funciones asignadas en el manual de funciones, debe cumplir como mínimo con las siguientes:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SICOF;
- b) Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SICOF;
- c) Identificar las situaciones que puedan generar riesgos de COF en las operaciones que realiza el hospital;
- d) Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgos de COF en las operaciones, negocios o contratos que realiza el hospital;
- e) Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos;
- f) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de COF del hospital;
- g) Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de COF y velar por su cumplimiento;
- h) Proponer a la Junta Directiva, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SICOF;
- i) Proponer a la gerencia la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios;
- j) Mantener actualizados los datos de la entidad y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes;
- k) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SICOF;
- l) Analizar los informes presentados por el jefe de control interno administrativo, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SICOF;
- m) Elaborar y entregar al gerente para la aprobación de la Junta Directiva, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales;

	<b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1</b>	<b>CÓDIGO: DE-PL-RE-02</b>
		<b>VERSIÓN: 01</b>
	<b>RESOLUCIÓN OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SICOF</b>	<b>FECHA: 07/09/2022</b>
		<b>TRD:</b>
		<b>PÁGINA: 3 de 3</b>

s) Presentar cuando menos, de forma semestral al gerente y anualmente a la Junta Directiva o quien haga sus veces, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

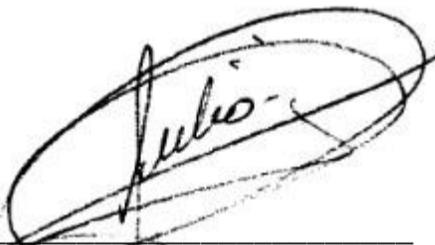
**PARAGRAFO:** Que los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de COF que considere pertinentes.
- El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de COF aprobados por la Junta Directiva o quien haga sus veces, el empresario en el caso de las empresas unipersonales o el accionista único en la sociedad por acciones simplificada unipersonal.
- Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de COF y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Zarzal, Valle del cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre del dos mil veintidós (2022).



**JULIÁN ANDRÉS CORREA TRUJILLO**  
Gerente Hospital Departamental San Rafael E.S.E.